

## SESIONES ORDINARIAS

2005

# ORDEN DEL DIA N° 2611

### COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL

Impreso el día 27 de junio de 2005

Término del artículo 113: 6 de julio de 2005

**SUMARIO:** Precio por kilo de la hoja verde de yerba mate. Adopción de medidas para garantizar que el mismo no sea inferior al costo de producción. **Bösch de Sartori y otros.** (2.132-D.-2005.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados, por el que se vería con agrado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, en el marco del proceso de determinación del precio de la materia prima establecido por la ley 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate, no laude por un precio inferior a cuarenta centavos por kilo de hoja verde de yerba mate; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, en el marco del proceso de determinación del precio de la materia prima establecido por la ley 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate, no laude por un precio inferior a cuarenta centavos por kilo de hoja verde de yerba mate, de modo de no permitir que los productores reciban un precio inferior al costo de producción, y para garantizar la

sustentabilidad de todos los sectores involucrados en la actividad.

Sala de las comisiones, 16 de junio de 2005.

*María del Carmen Alarcón. – Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Griselda N. Herrera. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Julio C. Martínez. – José R. Mongeló. – Julio C. Accavallo. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Gustavo D. Di Benedetto. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Ricardo J. Jano. – Antonio Lovaglio Saravia. – Carlos G. Macchi. – Raúl G. Merino. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Mirta E. Rubini. – Aníbal J. Stella. – Rosa E. Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*María del Carmen Alarcón.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM - ley 25.564) fue el resultado de una larga lucha de todos los sectores participantes en la actividad yerbatera.

Dicha ley, elaborada por todos los actores del sector, procura implementar una política yerbatera que modifique el estado de situación en que estaba el sector hace dos años, que de persistir hubiese significado la desaparición de miles de productores y también de importantes sectores de la molinería afectados por la concentración del mercado.

La ley no fija precios ni regula la actividad; establece pautas para que los sectores lleguen a una concertación, tanto en el precio como en las medidas que se tomen para equilibrar la oferta y la demanda. Lo único que se pretende es que se acuerde un precio entre todos los sectores que asegure la sustentabilidad de la producción primaria y evite la explotación indiscriminada del productor con los precios que se le abonaban por la materia prima.

El decreto 1.240/02, reglamentario de la ley de creación del INYM, establece en su artículo 11 que “el precio de la materia prima deberá ser fijado por el directorio del INYM en forma unánime, en sesión especial que se convocará al efecto cada semestre”.

Por otra parte, el citado decreto, en su artículo 17 establece que “el precio de las materias primas no podrá ser inferior al importe que resulte necesario para desarrollar la actividad productiva, incluyendo una rentabilidad razonable”.

En marzo del año pasado, el costo de la materia prima fijado por el directorio del INYM era de 26 centavos. Para el fin de la cosecha, el mismo directorio admitió el valor vigente de 31,5 centavos por kilo de hoja verde de yerba para el período que venció el 1° de abril. En la oportunidad de tener que acordar un nuevo precio, el sector productivo del INYM y la provincia de Misiones postularon en la mesa de concertación de precios del directorio, que el costo de un yerbal sustentable asciende a 40 centavos por kilo de hoja verde, 8,5 centavos más que la cotización vigente de 31,5 centavos.

Ante la falta de acuerdo en el directorio del INYM de un nuevo precio, se puso en marcha el mecanismo previsto en el inciso r) del artículo 4° de la ley que dispone que si las partes no llegasen a un

acuerdo, la cuestión se someterá al arbitraje del secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, quien deberá laudar por un precio para la materia prima.

Señor presidente, los 31 centavos que perciben actualmente los productores por kilo de hoja verde no alcanzan a cubrir los costos de producción de la materia prima.

Diversos estudios, incluido uno del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) definieron en 40 centavos el costo de producción de un kilo de hoja verde de yerba mate.

Cuando se analizan los costos de producción presentados por cada uno de los sectores involucrados en la cadena yerbatera, se puede apreciar la genuina sumatoria de los costos de producción manifestados por el sector primario y avalados por el INTA.

Lo único que se pretende con este proyecto es que el precio que se laude asegure la sustentabilidad de la producción primaria y evite la explotación indiscriminada del productor. De esta manera se estaría evitando que se repita una situación similar a la de años atrás que provocó gravísimas crisis sociales.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Irene M. Bösch de Sartori. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, en el marco del proceso de determinación del precio de la materia prima establecido por la ley 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate, no laude por un precio inferior a cuarenta centavos por kilo de hoja verde de yerba mate, de modo de no permitir que los productores reciban un precio inferior al costo de producción, y para garantizar la sustentabilidad de todos los sectores involucrados en la actividad.

*Irene M. Bösch de Sartori. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada.*